

F-LPN24/OM-SEQ-2019

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las **16:00 horas** del día **11 de Julio del año 2019** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos, observador y licitantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LPN24/OM-SEQ-2019** relativa a la "**Adquisición de mochilas escolares para la Secretaría de Educación y la Oficialía Mayor**", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas **Breger Publicidad S.A. de C.V. y Logotipo de Precisión S.A. de C.V.** así como la persona física **Genny Rocío del Rosario Cerón Mendoza**, mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para su revisión y análisis detallado.

Derivado de la revisión y análisis detallado, de las propuestas técnicas-económicas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos técnicos**, se manifiesta que la evaluación técnica y económica por cuanto a las **Partidas No. 1 y 2** que integran las bases de ésta licitación, fue realizada por parte de la **Dra. Luz María Abuxapqui González**, Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación de Quintana Roo y la **Lic. Talía Caraveo Lavalle**, Coordinadora de Imagen Gubernamental. Por otra parte, por cuanto a las **Partidas No. 3 y 4**, la evaluación técnica y económica fue realizada por la **Lic. Marisol Canto Celis**, Directora de Recursos Humanos y la **Ing. Alma Rosmery Sierra Solís**, Jefa del Departamento de Prestaciones Económicas y Digitalización de Expedientes Personales, de la Dirección de Recursos Humanos, ambas servidoras públicas adscritas a la Oficialía Mayor; así también, la **Lic. Talía Caraveo Lavalle**, Coordinadora de Imagen Gubernamental, verificando que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la mencionada **Cláusula Quinta y en el Anexo 1**, de las bases del presente procedimiento de licitación, resultando lo siguiente:

- a) De la persona física **Genny Rocío del Rosario Cerón Mendoza**, no cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación conforme a lo siguiente:

**Cláusula Quinta.- Sobre 1. Requisitos Técnicos.- Numeral XXI**, "Informe original de resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la tela canasta de acuerdo a los bienes solicitados en el **Anexo 1**."; de las bases de la presente licitación, conforme a lo siguiente:

La persona física **Genny Rocío del Rosario Cerón Mendoza**, presenta su informe de laboratorio expedido por la empresa **Intertek Testing Services de México S.A. de C.V.**, con número de reporte **MEXT19003550**, de fecha 20 de Junio de 2019, cuyos resultados respecto de la prueba realizada para la determinación de la masa del tejido por unidad a la tela de cada mochila, conforme a la norma **NMX-A-3801-INNTEX-2012**, **NO CUMPLE** toda vez que el peso mínimo requerido según las bases de licitación y precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, es de **400 gr/m2 con tolerancia +/- 5 grs.**, sin embargo el resultado presentado en su informe es de un promedio de **(393 g/m2)**, quedando fuera del rango de tolerancia **+/- 5 grs.**, con relación al peso mínimo requerido.

**Partida 1.** Mochila escolar con ruedas, color azul, nivel primaria 1º y 2º grado, de acuerdo a la descripción del **ANEXO A**.

- De la muestra presentada, la bolsa principal y la bolsa secundaria están elaboradas con otro tipo de tela, el cual no corresponde a la tela canasta solicitada en el **Anexo 1** de las bases de la licitación. Por lo tanto, **NO CUMPLE**.

Con base en el análisis antes expuesto, ésta convocante **procede a descalificar** la propuesta de la persona física, **Genny Rocío del Rosario Cerón Mendoza**, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.- Inciso a.**, que textualmente dice: *“Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.”*

b) La empresa **Logotipo de Precisión S.A. de C.V.**, **no cumple de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación conforme a lo siguiente:

**Partida 1.** Mochila escolar con ruedas, color azul, nivel primaria 1º y 2º grado, de acuerdo a la descripción del **ANEXO A.**

- De la muestra presentada, la bolsa principal y la bolsa secundaria están elaboradas con otro tipo de tela, el cual no corresponde a la tela canasta solicitada en el **Anexo 1** de las bases de la licitación. Por lo tanto, **NO CUMPLE.**

**Partida 2.** Mochila escolar sin ruedas, color azul nivel primaria 3º a 6º grado, de acuerdo a la descripción del **ANEXO B.**

- De la muestra presentada, la bolsa principal y la bolsa secundaria están elaboradas con otro tipo de tela, el cual no corresponde a la tela canasta solicitada en el **Anexo 1** de las bases de la licitación; así mismo, la ubicación del cierre de la bolsa secundaria, no se apega al diseño solicitado en el **Anexo 1** de las bases de licitación. Por lo tanto, **NO CUMPLE.**

**Partida 3.** Mochila escolar con ruedas, color azul, nivel primaria 2º, 3º y 4º grado, de acuerdo a la descripción del **ANEXO C.**

- De la muestra presentada, la bolsa principal y la bolsa secundaria están elaboradas con otro tipo de tela, el cual no corresponde a la tela canasta solicitada en el **Anexo 1** de las bases de la licitación. Por lo tanto, **NO CUMPLE.**

**Partida 4.** Mochila escolar sin ruedas Backpack, color azul, nivel primaria 5º y 6º grado, secundaria, nivel medio superior y nivel superior, de acuerdo a la descripción del **ANEXO D.**

- De la muestra presentada, la bolsa principal y la bolsa secundaria están elaboradas con otro tipo de tela, el cual no corresponde a la tela canasta solicitada en el **Anexo 1** de las bases de la licitación; así mismo, la ubicación del cierre de la bolsa secundaria, no se apega al diseño solicitado en el **Anexo 1** de las bases de licitación. Por lo tanto, **NO CUMPLE.**

Con base en el análisis antes expuesto, ésta convocante **procede a descalificar** la propuesta de la empresa, **Logotipo de Precisión S.A. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.- Inciso a.**, que textualmente dice: *“Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.”*

c) La empresa **Breger Publicidad S.A. de C.V.**, **cumple de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos solicitados en la **Cláusula Quinta** las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación de los contratos correspondientes, por lo que se encuentra en posibilidad de presentar su propuesta para este procedimiento, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La empresa **Breger Publicidad S.A. de C.V.**, presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 2. Requisitos Económicos**, de las bases para esta licitación, lo cual manifiesta en el siguiente cuadro.

Licitante	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Total antes de IVA
Breger Publicidad S.A. de C.V.	\$ 14'918,731.80	\$ 20'876,580.00	\$ 83,840.00	\$ 157,470.00	\$ 36'036,621.80

La oferta económica presentada por la empresa **Breger Publicidad S.A. de C.V.**, se encuentra dentro del presupuesto autorizado para esta licitación.

De acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Novena.- Criterios para la adjudicación del contrato**, de las bases de licitación, para esta licitación se considerará la **adjudicación por partidas**.

Por todo lo manifestado anteriormente, lo conducente es adjudicar los contratos correspondientes a (los) licitantes cuyas propuestas resulten ser solventes técnica y económicamente para la convocante y presenten las propuestas económicas más bajas. En estas condiciones lo conducente es adjudicar los contratos de la siguiente manera:

**Partida 1.** Mochila escolar con ruedas, color azul, nivel primaria 1° y 2° grado. Se adjudica a la empresa **Breger Publicidad S.A. de C.V.**, por un subtotal correspondiente a **\$ 14'918,731.80** (Catorce millones novecientos dieciocho mil setecientos treinta y un pesos 80/100 M.N.), más la cantidad correspondiente al 16% de I.V.A., de **\$ 2'386,997.09** (Dos millones trescientos ochenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos 09/100 M.N.) dando un importe total de **\$ 17'305,728.89** (Diecisiete millones trescientos cinco mil setecientos veintiocho pesos 89/100 M.N.)

**Partida 2.** Mochila escolar sin ruedas, color azul, nivel primaria 3° a 6° grado. Se adjudica a la empresa **Breger Publicidad S.A. de C.V.**, por un subtotal correspondiente a **\$ 20'876,580.00** (Veinte millones ochocientos setenta y seis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más la cantidad correspondiente al 16% de I.V.A. de **\$ 3'340,252.80** (Tres millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) dando un importe total de **\$ 24'216,832.80** (Veinticuatro millones doscientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 88/100 M.N.)

**Partida 3.** Mochila escolar con ruedas, color azul, nivel primaria 2°, 3° y 4° grado. Se adjudica a la empresa **Breger Publicidad S.A. de C.V.**, por un subtotal correspondiente a **\$ 83,840.00** (Ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más la cantidad correspondiente al 16% de I.V.A. de **\$ 13,414.40** (Trece mil cuatrocientos catorce pesos 40/100 M.N.) dando un importe total de **\$ 97,254.40** (Noventa y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)

**Partida 4.** Mochila escolar sin ruedas Backpack, color azul, nivel primaria 5° y 6° grado, secundaria, nivel medio superior y nivel superior. Se adjudica a la empresa **Breger Publicidad S.A. de C.V.**, por un subtotal correspondiente a **\$ 157,470.00** (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), más la cantidad correspondiente al 16% de I.V.A. de **\$ 25,195.20** (Veinticinco mil ciento noventa y cinco pesos 20/100 M.N.) dando un importe total de **\$ 182,665.20** (Ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.)

La suma del importe de las **Partidas No. 1, 2, 3 y 4** adjudicadas a la empresa **Breger Publicidad S.A. de C.V.**, dan como resultado un subtotal correspondiente a **\$ 36'036,621.80** (Treinta y seis millones treinta y seis mil seiscientos veinte y un pesos 80/100 M.N.), más la cantidad correspondiente al 16% de I.V.A. de **\$ 5'765,859.49** (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 49/100 M.N.) dando un importe total de **\$ 41'802,481.29** (Cuarenta y un millones ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 29/100 M.N.)

La presente acta surte efecto de notificación en forma para el licitante adjudicado, obligándose éste con la convocante a firmar los contratos correspondientes, el día **16 de julio de 2019** a las **12:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Concursos y

Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la dirección señalada al inicio de la presente acta; así también, el día **17 de julio del 2019** a las **14:00 horas**, en las oficinas de la Secretaría de Educación, ubicadas en Av. Insurgentes no. 600, Col. Gonzalo Guerrero C.P. 77020 de la ciudad de Chetumal Quintana Roo.-----

Así mismo, se obliga a garantizar el cumplimiento de los contratos de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima** de las bases de licitación, de acuerdo con lo siguiente:

**a. Garantía de cumplimiento.** Fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mismas que servirán para responder en caso de incumplimiento de los contratos, las cuales deberán exhibirse para la Oficialía Mayor y para la Secretaría de Educación a más tardar, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los contratos respectivos. -----

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com) y/o [unidadoperativa.om@groo.gob.mx](mailto:unidadoperativa.om@groo.gob.mx); así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

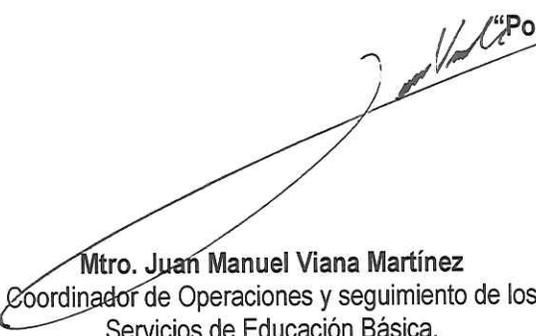
Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **16:20 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Oficialía Mayor”



**Mariana Gómez Solís**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones  
de la Oficialía Mayor

“Por el área técnica”

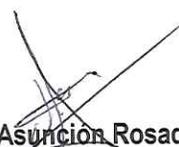


**Mtro. Juan Manuel Viana Martínez**  
Coordinador de Operaciones y seguimiento de los  
Servicios de Educación Básica.



**Lic. Talia Caraveo Lavalle**  
Coordinadora de Imagen Gubernamental.

“Por los licitantes”



**Asunción Rosado Que**  
En Representación de la Persona Física  
**Genny Rocío del Rosario Cerón Mendoza.**



**Brenda Ruiz Estrada**  
En Representación de la Empresa  
**Breger Publicidad S.A. de C.V.**

“Por los Observadores”



**C.P.C. José Gabriel Polanco Bueno**  
Presidente del Colegio de Contadores Públicos de  
Quintana Roo

Esta hoja forma parte del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN24/OM-SEQ-2019, relativa a la “Adquisición de mochilas escolares para la Secretaría de Educación y la Oficialía Mayor”; de fecha 11 de Julio de 2019.